

Expediente nº: 1004/2021

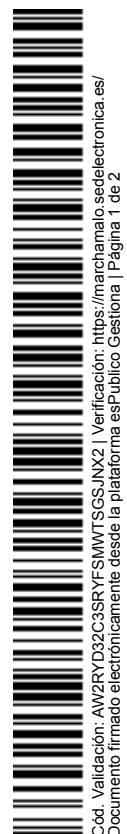
Anuncio de la baremación

Procedimiento: Planificación y Ordenación de personal

ANUNCIO DEL ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO CON DESTINO AL SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y CAPTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Reunido el Tribunal de Selección para la valoración de la documentación presentada por los/as admitidos/as acreditativa de los méritos regulados en las bases de la convocatoria, y posterior valoración de la presentación y defensa del proyecto, el día 24 de enero de 2022, los resultados obtenidos por orden de puntuación son los siguientes:

DNI	Apellidos, nombre	Experiencia	Otras titulaciones	Otros méritos	PUNTOS FASE CONCURSO	PUNTOS FASE OPOSICIÓN (Proyecto)	PUNTUACIÓN TOTAL
867	Fernández Segarra, Edurne	5,00	5,00	--	10,00	29,88	39,88
308	Rodríguez García, Alejandro	--	1,00	0,25	1,25	28,88	30,13
367	Benito Martín, Elena	0,50	1,35	--	1,85	22,96	24,81
659	Polo Campos, Carmen	--	0,20	--	0,20	14,68	14,88



Las personas admitidas y no presentadas, ante el llamamiento efectuado mediante anuncio de fecha 17 de enero de 2022, publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo, son:

DNI	Apellidos, nombre
361	Calvo Cabrerizo, Leticia
848	Luque Cruz, Marina
983	Redondo Paredes, María Jesús

Concluida la baremación, de acuerdo con la Base Octava de la convocatoria, se hace público en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo, la relación de los/as aspirantes integrantes de la bolsa de empleo, por riguroso orden de puntuación total obtenida.

Las personas aspirantes disponen de un plazo de 5 días naturales desde la publicación del presente anuncio para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

Transcurrido el plazo de alegaciones otorgado en la publicación sin que se formule reclamación alguna, la lista se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución, publicándose diligencia del fedatario público que consigne esta circunstancia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

